

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2010.-**

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Secretaria:</u> D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y ocho minutos, del día veintiocho de abril del año dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local, ordinaria celebrada el día 14 de abril, y extraordinaria celebrada el día 21 de abril, del 2010.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril, y de la sesión extraordinaria del día 21 de abril, del 2010, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

**2. CONTRATACIÓN:**

**2.1. EXPTE. Nº 17/2009. CERTIFICACIÓN Nº 3. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS, DE TORRIJOS.**

Vista la Certificación nº 3 de la obra de "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS", y visto el informe de la Intervención Municipal.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación nº 3 de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS”, así como su correspondiente factura, por importe de 37.080,15 €, a favor de la empresa , FAMER, S. L., con CIF B- 45221389 y domicilio en C/ Eras de San Francisco, Nº 23, 45500 Torrijos (Toledo).

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.2. EXPTE. Nº 39/08. CERTIFICACIÓN ÚNICA. OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO DE LA AVDA. DEL PILAR, DE TORRIJOS.-**

Vista la Certificación nº 1 (final) de las “OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA AVENIDA DEL PILAR DE TORRIJOS”, por importe de 60.000,00 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra fue adjudicada a la empresa , aprobando el gasto con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 1 (final) de las “OBRAS DE MEJORA Y SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA AVENIDA DEL PILAR DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 60.000,00 € (IVA incluido), a favor de la empresa CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., con CIF B- 45474251, con domicilio en Calle Toneleros, nº 3, 45500, Torrijos (Toledo)

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de la factura correspondiente, por importe total de 60.000,00 €.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local, a efectos de la justificación de la subvención concedida.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **2.3. EXPTE. Nº 2/2010. PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PROLONGACIÓN DE CALLE DALÍ, TRAMO EN AVDA. DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE, EN TORRIJOS.-**

En relación con la “OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO DE LA AVENIDA DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE”, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar las facturas que a continuación se detallan, correspondientes a la “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DALI, TRAMO DE LA AVENIDA DE TOLEDO Y ROTONDA DE LA VARIANTE TORRIJOS-GERINDOTE”:

- Factura nº 003/10, de fecha 19 de abril de 2.010, expedida por D. JOSE ANTONIO CASTAÑO MUÑOZ, con DNI: 04170190-Z, cuyo importe asciende a 1.100,20 €.

- Factura nº 1, de fecha 19 de abril de 2.010, expedida por D. ELEUTERIO NOMBELA PEREZ, con DNI: 03839515-X, cuyo importe asciende a 1.100,20 €.

**SEGUNDO:** Ordenar el pago de dichas facturas, con cargo a la partida 1651.61917.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Cooperación Local, a efectos de la justificación de la subvención concedida.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **2.4. EXPTE. Nº 12/2010. ÁREA DE SECRETARIA GENERAL. CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES, DE TORRIJOS.-**

Se da cuenta del lo pliego de cláusula administrativa presentado por Secretaría, así como del informe jurídico elaborado al efecto de fecha 22-04-2010 para la Contratación de la explotación, en régimen de contrato administrativo especial del Bar de la Estación de Autobuses, de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del Expediente de Contratación Nº 12/10 para la explotación, en régimen de contrato administrativo especial, del Bar de la Estación de Autobuses, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la Contratación de la explotación, en régimen de contrato administrativo especial, del Bar de la Estación de Autobuses, de Torrijos.

**TERCERO:** Fijar un canon mínimo de 3.500,00€ anuales, mejorable al alza por los licitadores. Este canon se revisará anualmente con arreglo al IPC (índice general de precios).

**CUARTO:** Iniciar la información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, dando un plazo de 30 días hábiles para la presentación de ofertas, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Técnicos, a la Intervención, a Secretaría y al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3. INVENTARIO:**

#### **3.1. ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DEL EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE EL SOLAR SITUADO EN CALLE AÑO DE LA CIENCIA, Nº 7, DE TORRIJOS.-**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que en el Inventario de Bienes Municipales, figura dada de alta, con el nº de ficha 165, la parcela dotacional situada en Avenida del Pilar 8 y Calle Gibraltar Español, 15, integrante del Programa de Actuación Urbanizadora de las citadas calles, sobre la misma se ha construido un edificio público, como se estipuló en el Convenio Urbanístico de fecha 18 de Julio de 2006, suscrito entre este Ayuntamiento y FAMER, S. L., por lo que es necesario dar de alta la citada edificación en el Inventario de Bienes Municipales, indicando que sería necesaria la valoración para contabilizarlo.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Dar de alta en el Inventario de Bienes Municipales el edificio público, construido sobre la parcela dotacional, con una superficie de 210,10 m<sup>2</sup>, situado en la calle Año de la Ciencia, nº 7 de esta villa, que consta de planta sótano de 210,10 m<sup>2</sup>, planta baja de 210,10 m<sup>2</sup> y tres plantas más de 197,56 m<sup>2</sup> cada una de ellas.

**SEGUNDO:** Incluir este edificio como alta en el Inventario y en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Urbanismo, y a la empresa GRUPO CONSER LOCAL, con domicilio Plaza Jesús de Medinaceli, nº 1 Derecha, C.P. 02003, de Albacete, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.2. ALTA SERVIDUMBRE DE PASO PARA COMUNICAR EDIFICIO MUNICIPAL CON OTRO EDIFICIO PROPIEDAD DE FAMER, S. L.-**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que debido a la construcción de un edificio público, que consta de sótano, planta baja y tres plantas más, en la calle Año de la Ciencia, nº 7, de esta villa, sobre la parcela dotacional integrante del Programa de Actuación Urbanizadora de la Avda. del Pilar, 8 y calle Gibraltar Español, 15, de Torrijos, como se estipuló en el Convenio Urbanístico de fecha 18 de Julio de 2006, suscrito entre este Ayuntamiento y FAMER, S. L., se constituye servidumbre de paso para personas y vehículos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Torrijos D. Mauricio Castañón Cristóbal, con número de protocolo 1.373, de fecha 28 de Diciembre de 2009, a fin de poder comunicar la planta sótano de este edificio dotacional con el sótano del edificio de viviendas propiedad de FAMER, S. L., por lo que es necesario dar de alta la citada servidumbre de paso en el Inventario de Bienes Municipales.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Dar de alta en el Inventario de Bienes Municipales la servidumbre de paso para personas y vehículos, constituida para comunicar la planta sótano de este edificio público con el sótano del edificio de viviendas propiedad de FAMER, S. L., en Avenida del Pilar, 8 y calle Gibraltar Español, nº 15.

**SEGUNDO:** La servidumbre será permanente y se ejercerá a través de una puerta en planta sótano que da acceso a este edificio municipal, en su margen derecha, con una longitud de 400 centímetros aproximadamente, anchura de 50 centímetros aproximadamente y una altura mínima libre de 220 centímetros aproximadamente.

**TERCERO:** Incorporar en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Corporación y en la Contabilidad municipal, la valoración de la servidumbre de paso que asciende a la cantidad de mil Euros (1.000 Euros).

**CUARTO:** Incluir esta servidumbre de paso como alta en el Inventario y en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

**QUINTO:** Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Urbanismo, y a la Empresa GRUPO CONSER LOCAL, con domicilio en Plaza Jesús de Medinaceli, nº 1 Derecha, C.P. 02003, de Albacete, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:**

##### **4.1. EXPTE. Nº 8/2009. MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCIÓN TORRIJOS, S. L. AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR. PARCELAS 10 Y 11, MANZANA 9, DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito presentado por D. JOAQUÍN CÁRDENAS GONZÁLEZ, en representación de la Sociedad MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCIÓN TORRIJOS, S. L., con CIF.: B-45.352.523 y con domicilio en C/ Tejar, 55, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la venta de las parcelas 10 y 11, de la manzana 9, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 27-04-2010, del siguiente tenor literal:

*“Vista la documentación aportada por el interesado para acreditar la situación crítica que motiva la necesidad de enajenar la parcela adquirida, procede informar lo siguiente:*

- *Que para justificar las dificultades económicas presenta copia de la cuenta de pérdidas y ganancias del período enero a diciembre de 2.009, en la que figura un resultado negativo del ejercicio por importe de 1.556.121,24 €, y copia de expediente tramitado por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que figura, como deuda pendiente con la Seguridad Social, a fecha 4 de febrero de 2.010, la cantidad de 112.555,94 €, así como varias diligencias de embargo de bienes derivadas de dicho expediente.*
- *Que consta una propuesta de proyecto empresarial para implantarse en dichas parcelas, presentada por la empresa SUMINISTROS TORRIJOS, S. L.*
- *Que existe compromiso de venta de las parcelas a 90€/m2 (más I.V.A.).”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Autorizar la venta de las parcelas 10 y 11, de la manzana 9, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a MAQUINARIA DE LA CONSTRUCCIÓN TORRIJOS, S. L., siempre dentro de las condiciones establecidas en el acuerdo plenario adoptado el 28 de mayo de 2009, el cual se

adjunta como Anexo I a este traslado, dando un plazo de 15 días desde la recepción de esta notificación para que aporte lo requerido en el citado Anexo I.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.2. EXPTE. Nº 2/2010. SECRETARÍA. SOLICITUD ADQUISICIÓN PARCELAS 10 Y 11, MANZANA,9, POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ATALAYA”, POR SUMINISTROS TORRIJOS, S. L.-**

Dada cuenta de la documentación presentada por SUMINISTROS TORRIJOS, S. L., con CIF: B-45.657.533 y con domicilio en C/ Illescas, s/n, de Torrijos, solicitando del Ayuntamiento de Torrijos autorización para la compra de las parcelas 10 y 11, de la manzana 9, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”.

Visto el informe conjunto de Secretaría y de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de abril de 2010.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Dar el visto bueno para la compra de las parcelas 10 y 11, de la manzana 9, del Sector 13 de las NN.SS. del Polígono Industrial “La Atalaya”, a SUMINISTROS TORRIJOS, S. L.

**SEGUNDO:** Dar plazo a SUMINISTROS TORRIJOS, S. L., para que en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo aporte escritura de compraventa de la mencionada parcela.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4.3. GESTAGUA, S. A. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA RED DE SANEAMIENTO DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito presentado por la empresa GESTAGUA, S. A., con fecha de registro de entrada el 21-04-2010, en el Ayuntamiento, referente a la solicitud de autorización para la Gestión de Residuos de la Red de Saneamiento de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder la autorización a la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78.139.755 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, 33, Bajo, de Torrijos, para la Gestión de Residuos de la Red de Saneamiento de Torrijos.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa GESTAGUA, S. A., a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **4.4. RECLAMACIÓN DAÑOS POR CAÍDA EN VÍA PÚBLICA DE D<sup>a</sup> PILAR PALOMO MENA. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L..**

Dada cuenta del escrito presentado por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S. L., con CIF B-45259868, y domicilio en C/Cerro Miraflores, 30, 45003 TOLEDO, con fecha de entrada 20-04-2010, en el Registro de este Ayuntamiento, referente a la reclamación de daños por caída en vía pública de D<sup>a</sup> Pilar Palomo Mena.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Solicitar a la Empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, y al Coordinador de Seguridad y Salud de la Obras de la Avda. del Pilar, D. CESAR GUTIERREZ SÁNCHEZ-CARO, Arquitecto Técnico, con DNI: 4.123.320-H, domiciliado en C/ Manuel Benayas, 9, de Torrijos, copia de las comunicaciones cursadas a sus respectivos seguros de las circunstancias acaecidas por la reclamación de daños de la caída en vía pública de D<sup>a</sup> Pilar Palomo Mena.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., a D. CESAR GUIERREZ SÁNCHEZ-CARO, a la interesada, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:**

#### **5.1. LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS CON QUIOSCOS Y MESAS DE CAFÉ. D. JOSÉ MANJARRES CASTAÑO.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MANJARRES CASTAÑO, con DNI: 70.414.039-E, en representación de CAFÉ BAR DIAMANTE, con domicilio en C/ Bautista Díaz Ibáñez, 4, de Torrijos, para instalar 7 mesas en C/ Bautista Díaz Ibáñez, 4, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.



La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. JOSÉ MANJARRES CASTAÑO la instalación de 7 Mesas de Cafés en C/ Bautista Díaz Ibáñez, 4, en C/ Bautista Díaz Ibáñez, 4, la ocupación de la vía pública, por un importe de 62,53€, habiéndose abonado por el interesado el día 15-04-2010.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m2 a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**5.2. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. D<sup>a</sup> FLOR ARGENTINA ALCÍVAR NAPA.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> FLOR ARGENTINA ALCÍVAR NAPA, con DNI: X-4.299.430-V, con domicilio en C/ Hernán Cortes, 6, 3º C, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco y 5 mesas en Parque Ntra. Sra. del Rosario (Parque de las Monjas), para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> FLOR ARGENTINA ALCÍVAR NAPA la instalación de 1 Quiosco y 5 mesas en Parque Ntra. Sra. del Rosario (Parque de las Monjas), la ocupación de la vía pública, por un importe de 188,26€, habiéndose abonado por la interesada 160,02€; debiendo proceder a ingresar la interesada 28,84€.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m<sup>2</sup> a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **5.3. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. D<sup>a</sup> JULIA MARTÍN LÓPEZ.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> JULIA MARTÍN LÓPEZ con DNI: 03.713.222-X, con domicilio en C/ Jacinto Benavente, 3, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco en Plaza de San Isidro, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> JULIA MARTÍN LÓPEZ la instalación de 1 Quiosco en Plaza de San Isidro, la ocupación de la vía pública, por un importe de 180,25€, habiéndose abonado por la interesada.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m<sup>2</sup> a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.
2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.
3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.4. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. D<sup>a</sup> MARÍA LUZ MACHUCA MARTÍN.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> MARÍA LUZ MACHUCA MARTÍN, con DNI: 03.819.881-H, con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez , 14, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco en Plaza del Cristo, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> MARÍA LUZ MACHUCA MARTÍN la instalación de 1 Quiosco en Plaza del Cristo, la ocupación de la vía pública, por un importe de 180,25€, habiéndose abonado por la interesada.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m<sup>2</sup> a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.5. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. D<sup>a</sup> LUZ MARISOL MARTÍN GUZMÁN.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> LUZ MARISOL GARZÓN GUZMÁN, con DNI: X-5.761.428-C, con domicilio en Avda. de la Estación, 74, 2º C, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco y 4 mesas en Parque de Aspe, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> LUZ MARISOL GARZÓN GUZMÁN la instalación de 1 Quiosco y 4 mesas en Parque de Aspe, la ocupación de la vía pública, por un

importe de 179,93€, habiéndose abonado por la interesada 100,62, debiendo proceder a ingresar la interesada 79,31€.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m<sup>2</sup> a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **5.6. CONCESIÓN DE LICENCIA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉS Y QUIOSCOS. D<sup>a</sup> EVA MARÍA LUCAS GUTIÉRREZ.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> EVA MARÍA LUCAS GUTIÉRREZ, con DNI: 03.887.878-G, con domicilio en C/ Avda. de la Estación, 105, 4º Esc. Derecha, de Torrijos, para instalar 1 Quiosco y 6 mesas en Avda. de la Estación, 107, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Cafés y Quioscos, durante la temporada de verano.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> EVA MARÍA LUCAS GUTIÉRREZ la instalación de 1 Quiosco y 6 mesas en Avda. de la Estación, 107, la ocupación de la vía pública, por un importe de 233,85€, habiéndose abonado por la interesada 197,80€, debiendo proceder a ingresar la interesada 36,05€.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con Mesas de Café y Quiosco:

1. Deberán colocar en lugar visible el acuerdo de autorización adoptado con los m<sup>2</sup> a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

2. Procurará dejar libre las zonas de tránsito, el acceso a los establecimientos adyacentes, y en todo caso, guardar las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

3. Deberán mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación debiendo diariamente proceder a su limpieza, especialmente en el momento de la retirada de las mesas y sillas al finalizar la jornada laboral, con el apercibimiento que de no hacerlo así se revocaría la autorización.

4. Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.

5. No podrá montar las mesas durante el horario de vigencia de la O.R.A.

**TERCERO.-** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6. URBANISMO:**

### **6.1. EXPTE. Nº 221/2007. D. JOSÉ IGNACIO SIMÓN AMADO. MODIFICACIÓN DE LICENCIA PARA EDIFICIO DE 16 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJE, EN C/ PUENTE, 6, DE TORRIJOS.-**

Vista la documentación presentada por D<sup>a</sup> CRISTINA RIVERA RODRÍGUEZ, con domicilio a efectos de notificación en C/ Lirio, 1, 1º G, de Torrijos, en representación de D. JOSÉ IGNACIO SIMÓN AMADO, con NIF: 09.259.080-Q, relativa a la modificación del Proyecto de Licencia de Obras para construcción de Edificio de 16 viviendas, locales y garaje, de esta villa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder la solicitud presentada por D. JOSÉ IGNACIO SIMÓN AMADO, de modificación proyecto licencia de obras de construcción de Edificio de 16 viviendas, locales y garaje, de esta villa.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros en concepto de Tasa por Modificación de Proyecto de Obra, que deberá ser abonada por la interesada.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Recio Cano y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 21 de febrero de 2.008, la Junta Local de Gobierno acordó conceder a D. José Ignacio Simón amado, licencia de obras para la construcción de un edificio de 16 viviendas, locales y Garaje en la C/. Puente, 6.*

*Junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se presentan planos definitivos de la obra consistentes en alguna que otra modificación de tabiquería y disposición de carpintería interior, así como modificación de la planta de cubierta, proyectada en un principio con faldón inclinado y que a la vista de las necesidades de ubicación de las placas solares se ha optado por ejecutar una cubierta plana. Estas modificaciones no tienen ningún problema para su aprobación, al haberse ejecutado dentro de la misma volumetría e incluso dentro de la misma superficie de cada una de las viviendas afectadas, así como tampoco se tiene inconveniente en la modificación de la cubierta, ya que la ordenanza de aplicación permite las cubiertas planas. Aún así, se ha observado que la disposición de la chimenea de ventilación de los trasteros, divide el patio principal en dos independientes, no inscribiendo el menor de ellos, el círculo de 1/3 de la altura del patio. Advertida de esta incidencia tanto la promotora como la*



*dirección facultativa, se presenta, en fecha 15/04/2010, nuevo plano, rectificando dicha chimenea para seguir manteniendo un solo patio principal, así como fotografías de la rectificación en obra, conforme a los nuevos planos. Por todo lo cual no existe inconveniente en la aprobación de las modificaciones presentadas.”*

**6.2. EXPTE. Nº 45/08. ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L., PRÓRROGA DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y RENOVACIÓN DE LA CALZADA EN LA AVENIDA DEL PILAR DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Julio Cobas Torres y D. Julio Cobas de la Peña, en representación de la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L. con CIF.: B-45259868, con domicilio en C/ Cerro Miraflores, nº 30 -45003-Toledo, solicitando Prórroga de la licencia de obras de Sustitución de la Red de Abastecimiento y Renovación de la calzada en la Avenida del Pilar de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación existente en este expediente y la petición efectuada por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28-04-2010, del siguiente tenor literal:

*“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 1 de Abril de 2009, se adjudicó la ejecución de las Obras de “Sustitución de la Red de Abastecimiento y Renovación de la calzada en la Avenida del Pilar de Torrijos” a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., fijando un plazo de ejecución de 3 Meses.*

*Con fecha 22 de Agosto de 2.009, se efectuó Acta de replanteo, una vez aprobada la Modificación del Proyecto en Junta de Gobierno de fecha 22 de Julio de 2009.*

*El día 24 de Noviembre de 2.009, D. Jaime Rubio Casares, en representación de ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., en calidad de Jefe de Obras, solicita le sea concedida una ampliación de plazo de cinco meses, siendo aprobada en Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2009. Posteriormente con fecha 29/12/2009 el Ministerio de Administraciones Públicas dicta Resolución por la que se concede prórroga del plazo de ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de noviembre, autorizando la misma hasta el 30 de Abril de 2010.*

*En fecha 28 de abril de 2010, D. Julio Cobas Torres, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y D. Julio Cobas de la Peña, Arquitecto Técnico, como directores de Obra, presentan una nueva solicitud de ampliación de plazo, hasta el día 14 de Mayo, alegando que las inclemencias meteorológicas sufridas durante la ejecución de los trabajos, han afectado negativamente al ritmo de la Obra, siendo imposible su finalización en el plazo previsto. Como el Real Decreto-Ley 9/2008 arriba referido, contempla la posibilidad de aplazamiento hasta el 30 de junio de 2010, entendemos que no hay inconveniente en su autorización.”*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y

demás legislación concordante, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L. una Prórroga de la licencia de obras de Sustitución de la Red de Abastecimiento y Renovación de la calzada en la Avenida del Pilar, en Torrijos, debiendo finalizar estas antes del día 30 de junio de 2010.

**SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Administraciones Públicas la prórroga en la ejecución de las obras de Sustitución de la Red de Abastecimiento y Renovación de la calzada en la Avenida del Pilar, en Torrijos, motivada en el Anexo I que se envía con este acuerdo.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Dirección General de Cooperación Local, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.3. EXPTE. Nº 379/2006. SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L. PROGRAMA ACTUACIÓN URBANIZADORA POLÍGONO K-10. GRUA.-**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Estefanía García López con fecha de entrada 26-04-2010 en el registro de este Ayuntamiento, en representación de la empresa SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., con CIF: 45.593.159, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Gerindote, nº 1, Bajo A, de Torrijos, referente a la grúa instalada para la actuación urbanizadora del Polígono K-10.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Requerir a D<sup>a</sup> Estefanía García López, que acredite la representación legal de la empresa SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., mediante la presentación de las oportunas escrituras.

**SEGUNDO:** Denegar la ampliación del plazo para la presentación de la documentación actualizada de la mencionada grúa en un plazo de 10 días naturales contados a partir de la recepción de esta notificación.

**TERCERO:** Dar traslado de estos acuerdos a SISTEMA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN BAROGA, S. L., a los Servicios Técnicos, a Secretaria, a Intervención, a la Policía Local y al Concejal de Urbanismo.

**6.4. EXPTE. Nº 116/2007. LA SAGRA JACOBINA, S. L. PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS Y GARAJES EN C/ COLONIAS, 12 C/V TRAVESÍA CAVA BAJA, DE TORRIOS.-**

Vista la solicitud presentada por LA SAGRA JACOBINA, S. L., con NIF.: B-84.480.334, con domicilio en C/ Eduardo Vela, 21, C.P. 28.023 de Madrid, representado por D. Jacobo Palau García, solicitando prórroga de la licencia de obras de Edificio de 8 viviendas y garaje en C/ Colonias, 12, c/v Travesía Cava Baja, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27-04-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a LA SAGRA JACOBINA, S. L., Prórroga de la licencia de obras para la construcción de Edificio de 8 viviendas y garaje en C/ Colonias, 12, c/v Travesía Cava Baja, de este municipio.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros, que ha sido abonada por LA SAGRA JACOBINA, S. L., con fecha 22-04-2010.

**TERCERO:** Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la misma.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Esteban Amézqueta Bermejo, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“La Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de enero de 2.008, acordó conceder licencia de obras a LA SAGRA JACOBINA, S.L., para la construcción de un Edificio de 8 viviendas y garajes, situado en el número 12 de la Calle Colonias c/v. a Travesía Cava Baja, Exp. 116/07, fijando un plazo de ejecución*

de dieciocho meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras.

Con fecha 22 de abril de 2010, D. Jacobo Palau García, en representación de LA SAGRA JACOBINA, S.L., solicita una Prórroga de Licencia., no existiendo ninguna otra concedida sobre el mismo expediente. Al no proponer plazo de ejecución nuevo, entendemos que un plazo de 18 meses sería suficiente para terminar las obras, que serían contados a partir de la notificación del acuerdo autorizando la prórroga.

Se mantienen invariables las advertencias y los condicionantes del informe anterior.

Se debería notificar asimismo, las determinaciones de la ley 1/2004 (Texto refundido de la LOTAU), que en su artículo 167, apartado b), determina que "las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra."

#### **6.5. EXPTE. Nº 131/2007. DELANOVA, S.R.L. PRÓRROGA LICENCIA EDIFICIO DE 9 VIVIENDAS Y GARAJES EN C/ JUAN XXIII, 13, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. Camilo Sánchez Baron, con DNI: 5.619.253-P, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fermin Caballero, nº 30, Piso 5º C, C.P. 28034, de Madrid, en representación de DELANOVA, S.R.L., con NIF: B-84.057.447, y domiciliada en Avda. Monforte de Lemos, nº 81-Local, C.P. 28029, de Madrid, solicitando Prórroga de la licencia de obras para la construcción de un Edificio de 9 viviendas y garajes, en C/ Juan XXIII, nº 13 de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2-04-10.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Conceder a DELANOVA, S.R.L., Prórroga de la licencia de obras para la construcción de un Edificio de 9 viviendas y garajes, en C/ Juan XXIII, nº 13 de este municipio.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por un total de 20,40 euros, que ha sido abonada por DELANOVA, S.R.L.

**TERCERO.-** Debe recordarse que deberá adoptar las medidas de Seguridad así como el vallado de obra que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública, igualmente las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la misma.

**CUARTO.-** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Emilio Jara Pascual, y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“La Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2.008, acordó conceder licencia de obras a DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.R.L., para la construcción de un Edificio de 9 viviendas y garajes, situado en el número 13 de la Calle Juan XXIII, Exp. 131/07, fijando un plazo de ejecución de veinte meses contados a partir de los tres meses que tenía el promotor para iniciar las obras. Con fecha 13 de abril de 2010, D. Camilo Sánchez Barón en representación de DELANOVA GESTIÓN INMOBILIARIA, S.R.L., solicita una Prórroga de Licencia de seis meses, no existiendo ninguna otra concedida sobre el mismo expediente, por lo que no hay inconveniente en su autorización.*

*Se mantienen invariables las advertencias y los condicionantes del informe anterior.*

*Se debería notificar asimismo, las determinaciones de la ley 1/2004 (Texto refundido de la LOTAU), que en su artículo 167, apartado b), determina que “las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.”*

#### **6.6. POLÍGONO D-10 TORRIJOS, S. L. RECEPCIÓN URBANIZACIÓN DEL SECTOR D-10, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta de la documentación aportada por D. Ángel Ruiz Rodríguez en representación de POLÍGONO 10-D DE TORRIJOS, S. L., con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, 40, 4º, de Torrijos, así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-06-2009 (Anexo I), y el informe de Gestagua, S. A. de fecha 25-06-2009 (Anexo II).

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Asumir nuevamente los informes de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24-06-2009 (Anexo I), y el informe de Gestagua, S. A. de fecha 25-06-2009 (Anexo II).

**SEGUNDO:** Dar un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo, para la subsanación de los errores detallados en los informes, de los Servicios Técnicos Municipales (Anexo I), y el de Gestagua, S. A. (Anexo II).

**TERCERO:** Dar plazo de Audiencia de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo. Si no hay contestación se procederá a ejecutar subsidiariamente a su cargo los gastos que se ocasionen (ejecutando los avales depositados al efecto).

**CUARTO:** Dar traslado de estos acuerdos, a D. Ángel Ruiz Rodríguez en representación de POLÍGONO 10-D DE TORRIJOS, S. L. (junto con los Anexos I y II), a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a la Intervención, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.7. EXPTE. Nº 9/2010. RIESGO DE VALLA EN FINCA C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 38, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3-04-2010, en el que se indicaba que se procediera al drenaje de las aguas estancadas, la limpieza del solar, y el cerramiento estable de la finca propiedad de Construcciones e Inversiones Pedro Ortiz, S. L.(ORAMBA), sita en C/ Gibraltar Español, nº 38, de Torrijos. A efectos de evitar posibles accidentes que pudieran ocurrir, y por razones de salubridad. Dado que en el plazo de audiencia concedido por este Ayuntamiento no se ha realizado ninguna de las tareas requeridas según consta en el informe de la Policía Local Municipal de fecha 27-04-2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Ejecutar subsidiariamente los trabajos de drenaje de las aguas estancadas, la limpieza del solar, y el cerramiento estable de la finca propiedad de Construcciones e Inversiones Pedro Ortiz, S. L.(ORAMBA), sita en C/ Gibraltar Español, nº 38, de Torrijos. A efectos de evitar posibles accidentes que pudieran ocurrir, y por razones de salubridad.

**SEGUNDO:** Todos los gastos de la realización de los trabajos realizados serán a cargo de la fianza depositada en la Tesorería Municipal.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **6.8. CONTRUCCIONES, L. M. LIMPIEZA Y VALLADO DE LA FINCA SITA EN CALLE DEL CRISTO, Nº 3, DE TORRIJOS.-**

Dada cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales, sobre el estado de la finca sita en C/ Del Cristo, 3, de Torrijos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Iniciar el expediente para la realización de los trabajos de limpieza del solar, y el cerramiento estable de la finca sita en C/ Cristo, nº 3 de Torrijos, por Construcciones L. M., con domicilio en Avda. de Fuenlabrada, 77-Planta 3, de LEGANES (Madrid), propietaria de la misma. A efectos de evitar posibles accidentes que pudieran ocurrir, y por razones de salubridad.

**SEGUNDO:** Dar plazo de audiencia a los interesados para que en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente acuerdo realicen los trabajos detallados en el Informe de la Policía Local. Si no hay contestación alguna, se procederá a ejecutar subsidiariamente a su cargo los gastos que se ocasionen por la realización de estos trabajos.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, a la Policía Local y Concejales/as Delegados/as de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Hacienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**